OTROSÍ N° 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-015-2026

CONTRATO N°:	CI-015-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
NIT:	901.829.766-0
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES EXCEPCIONALES O ESPECIALIZADAS DE GESTIÓN, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($653.726.956)
ADICION 01:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C ($268.597.811)
VALOR TOTAL CON ADICIONES	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($922.324.767)
PLAZO INICIAL:	Noventa y cuatro (94) días desde el 18 de agosto de 2026 y hasta el 19 de noviembre de 2026
PRORROGA	Cuarenta y dos (42) días calendario, desde el 20 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **NOREIDA PUERTA ALCARAZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.093.752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según Decreto de Nombramiento No. 039 del 09 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 050 del 10 de marzo de 2026, y facultada para contratar por el decreto de delegación N°025 del 01 de enero de 2024, y facultada por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, y de la otra parte **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.624.094, Gerente de acuerdo con el Decreto No. 041 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 049 del 10 de marzo de 2026, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA** con NIT 901.829.766-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ N°01 que contempla ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-015-2026, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que previo a la elaboración del presente Otrosí, la supervisora del contrato, la Secretaria General y de Servicios Administrativos, realizó documento de justificación para realizar Otrosí con el fin de adicionar el valor del contrato para garantizar la continuidad del personal operativo, administrativo y logístico requerido por las diferentes Secretarías, áreas y dependencias de la Administración Municipal, y prorrogar su plazo de ejecución en cuarenta y dos (42) días calendario, desde el 20 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2026, justificación que hace parte integral del presente Otrosí.

Que el parágrafo de la cláusula segunda y el parágrafo primero de la cláusula cuarta del contrato prevén que el plazo podrá ampliarse y el valor adicionarse, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO y se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto, con cargo al correspondiente rubro.

Que la Ley 80 de 1993 contempla en el parágrafo del artículo 40 la posibilidad de realizar adición al contrato sin que dicha adición supere el 50% del valor inicial representado en salarios mínimos.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA – PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en CUARENTA Y DOS (42) DÍAS calendario, contados desde el 20 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. Como consecuencia de lo anterior, se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato interadministrativo CI-015-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y SEIS DÍAS (136) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá ampliar y modificar, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO.

SEGUNDA - ADICIÓN: Se ADICIONA al contrato la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C ($268.597.811)**, conforme a los presupuestos de adición aprobados por la supervisión, la cual se distribuye en dos períodos de ejecución, del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2026 y del 20 al 31 de diciembre de 2026, y se discrimina de la siguiente manera. El valor de la adición representa un 41,09 % sobre el valor inicial.

CONCEPTO	20/11/2026 – 19/12/2026 (30 días)	20/12/2026 – 31/12/2026 (12 días)	TOTAL ADICIÓN
TOTAL OPERATIVO	$ 194.561.315	$ 41.486.550	$ 236.047.865
VIÁTICOS	$ 4.990.566	$ 0	$ 4.990.566
CARGA ADMINISTRATIVA (12%)	$ 19.173.086	$ 3.986.057	$ 23.159.143
IVA GENERADO	$ 3.642.886	$ 757.351	$ 4.400.237
TOTAL	**$ 222.367.853**	**$ 46.229.958**	**$ 268.597.811**

Como consecuencia de lo anterior, se modifica la CLÁUSULA CUARTA del contrato interadministrativo CI-015-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($922.324.767), destinados a la ejecución del proyecto de acuerdo con la discriminación que se hace en el presupuesto adjunto en Excel.

TOTAL OPERATIVO	**$827.689.972**
CARGA ADMINISTRATIVA (12%)	**79.525.038**
IVA GENERADO	**15.109.757**
TOTAL	**922.324.767**

Ver anexo cálculo del presupuesto oficial. PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIONES. El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto, con cargo al correspondiente rubro. **PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS**. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista.

TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición se respalda presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01239 del 30 de octubre de 2026 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 01998 del 10 de noviembre de 2026, Rubro No. 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

Conforme lo anterior, se modifica la cláusula sexta. Apropiación presupuestal del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se respaldará presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00921 del 06 de agosto de 2026 y No. 01239 del 30 de octubre de 2026, Rubro No. 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

CUARTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. El Contrato Interadministrativo CI-015-2026 cuenta con la Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales, póliza No. 530-47-994000041915, y con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 530-74-994000016990, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. De conformidad con el parágrafo primero de la cláusula vigésima sexta del contrato, EDU Antioquia deberá ampliar las garantías en razón de la adición y la prórroga,

QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí N° 01 al contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

OCTAVA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

NOVENA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por la Supervisora del contrato. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01239 del 30 de octubre de 2026. 3) Certificado de Compromiso Presupuestal No. 01998 del 10 de noviembre de 2026. 4) Presupuestos de adición al 19 de diciembre de 2026 y al 31 de diciembre de 2026. 5) Actualización de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, antecedentes judiciales y REDAM del contratista y de su representante legal. 6) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y Servicios Administrativos
Contratante

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
Gerente
EDU ANTIOQUIA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación		11/11/2026
Aprobó	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y de Servicios Administrativos – Supervisora		11/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			